

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE MÁLAGA

DILIGENCIAS PREVIAS nº 1123/2015

El Fiscal evacuando el traslado conferido , dice:

1) Respecto del recurso interpuesto por la querellante contra el auto de 2-3-16, impugnamos dicho recurso e interesamos la confirmación de la resolución recurrida, por entenderla ajustada a derecho, ya que el presunto delito que se investiga se cometería a la fecha de la concesión de la licencia, ésto es Agosto de 2009, y por tanto no es trascendente conocer si el denunciado ostentaba algún cargo público en la fecha de solicitud de la licencia, ésto es 2007.

2) Que para concretar si hay indicios de la comisión de un delito y concretar la calificación jurídica del mismo, considera necesario la práctica de las siguientes diligencias:

--Tal y como ya se solicitó en nuestro informe de 7 de Septiembre de 2015, obrante al folio 96, y de acuerdo con lo resuelto por la Audiencia en su auto de 22-2-16, se oficie al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a fin de que remitan copia compulsada e íntegra del expediente administrativo al que dio lugar la solicitud de licencia del querellado y de cualquier otro que se haya iniciado en relación a estos hechos.

---Que por parte de la INSPECCION URBANISTICA ADSCRITA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se designe a un inspector con la cualificación de arquitecto, para que previo nombramiento como perito judicial, examine el expediente administrativo relativo a la licencia a que nos referimos en el anterior párrafo, a fin de que informe sobre posibles irregularidades tanto en los informes técnicos como en las resoluciones emitidas en ese expediente.

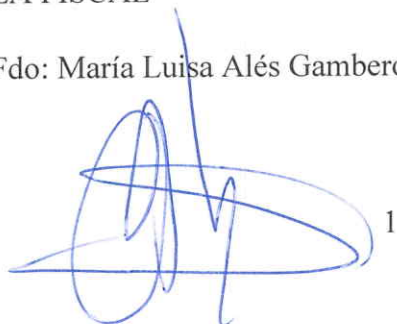
Así mismo deberá informar, tras el examen de las ortofotos obrantes en la causa, acerca del momento en que se construyó la piscina.

3) Por otra parte y al amparo de lo dispuesto en el artículo 324,1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se interesa se declare la instrucción de las presentes Diligencias COMPLEJA, ya que la práctica de las diligencias de prueba anteriores, se prevé que no van a estar realizadas en el plazo de los seis meses de instrucción .

Málaga a 16 de Mayo de 2016.

LA FISCAL

Fdo: María Luisa Alés Gambero



1